

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de julio de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos y comisorio devuelto el 16 de junio de 2022, diligenciado.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00338 de 2021
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE P.H.
Demandado: DANIELLA GARCÍA GUTIERREZ
Fecha Auto: 21 de julio de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 003 de 2022, cumplido, diligenciado y devuelto por Alcaldía Municipal de La Calera, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido dicho tiempo en silencio, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de 22 de julio de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f051fd1b0e534810aaf7e1c134e5d130eb8bdcc88ee951cee7ce723d28f13c2f**
Documento generado en 22/07/2022 10:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>